



## **ACTA DE CONCEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL EI ALTAR.**

En la Parroquia El Altar, Cantón Penipe, Provincia de Chimborazo en las oficinas del Gobierno Parroquial, con fecha 25 de julio el Sr. Héctor Haro presidente del GAD parroquial rural de El Altar convoca a los señores vocales a sesión ordinaria para el día lunes 31 de julio del 2023 a las 10:00 am en las oficinas de la institución, así como también invita a participar a los representantes de cada comunidad para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión por el Sr. Presidente
3. Conformación del Concejo de Planificación Parroquial.
4. Socialización de las fases del presupuesto participativo a la ciudadanía y autoridades
5. Clausura.

### **1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM**

Con la presencia de todos los señores Vocales del Gobierno Parroquial: Sr. Héctor Haro presidente del GAD parroquial rural de El Altar, la Tngla. Beatriz Pazmiño vicepresidente, la Tngla. Sonia Rivera, la Sra. Martha Martínez y el Sr. Carlos Olivo, se da inicio a la sesión. Además, contando con la presencia del Ing. Roberto Rosero Técnico de Planificación, la Ing. Lorena Ramos, secretaria-Tesorerera, la Lcda. Lourdes Medina presidenta de la Asamblea local Ciudadana del Altar, el Sr. Antonio Guanga vicepresidente de la Asamblea local Ciudadana del Altar, el Sr. Andrés Medina secretario de la Asamblea local Ciudadana del Altar y la Lcda. Yesenia Cárdenas Teniente Político de la Parroquia.

### **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. PRESIDENTE HÉCTOR HARO**

El Sr. Héctor Haro presidente del GAD parroquial agradece por la presencia y expresa una cordial bienvenida a su equipo de trabajo y a los presentes, e instala la sesión siendo las 10:20 am.



### 3. CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL.

El señor presidente solicita la señora secretaria se de lectura al artículo 66 de la Ley Orgánica De Participación Ciudadana; así como también el artículo 67 literal a, b y c del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 28 del Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas para realizar la conformación del Concejo Local de Planificación Parroquial el cual queda conformado de la siguiente manera:

#### LOPC

**Art. 66.- De los consejos locales de planificación.** - Los consejos locales de planificación. –

Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

#### COOTAD

**Art. 67.- atribuciones de la junta parroquial rural.** - A la junta parroquial rural de corresponder:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones, normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial rural de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción de consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución.

Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar la participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobar u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.



## COPYFFP

**Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.** - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

EL Consejo de Planificación Parroquial queda conformado de la siguiente manera:

1. **Presidente:** Héctor Haro.
2. **Representante de los Señores Vocales:** la Sra. Martha Martínez. (lanza la moción la Sr. Carlos Olivo y todos apoyan en unanimidad).
3. **Técnico Ad Honorem:** Ing. Roberto Rosero. (designado por el Sr. Héctor Haro en calidad de presidente y en virtud a lo que establece la ley)
4. **Representante 1:** Lcda. Lourdes Medina. (lanza la moción el Sr. Antonio Guanga y todos los presentes apoyan mediante votación).
5. **Representante 2:** Sr. Antonio Guanga. (lanza la moción el Sr. Andrés Medina y todos los presentes apoyan mediante votación).
6. **Representante 3:** Sr. Andrés Medina (lanza la moción la Sra. Lourdes Medina y todos apoyan en unanimidad).

Los señores antes mencionados fueron elegidos de forma democrática mediante votación a excepción del Presidente de acuerdo con la ley.

Acto seguido la Lcda. Yesenia Cárdenas en calidad Teniente Político de la Parroquia El Altar, toma la promesa a los señores que conforman el Concejo de Planificación Parroquial.

## 5. SOCIALIZACIÓN DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LA CIUDADANÍA Y AUTORIDADES

### 4. CLAUSURA.

El señor presidente agradece por la presencia y participación a los señores vocales, los técnicos, los representantes de la Asamblea Local Ciudadana El Altar y demás personas presentes e invita a seguir con el mismo entusiasmo de trabajar en bienestar de la Parroquia, y, da por clausurada la sesión siendo las 11h30 am.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL ALTAR  
El Altar – Penipe – Chimborazo

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Héctor Haro.  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
EL ALTAR**

Sra. Martha Martínez  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
EL ALTAR**

Lcda. Lourdes Medina  
**ACTOR CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**

Sr. Antonio Guanga  
**ACTOR CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**

Sr. Andrés Medina  
**ACTOR CONSEJO DE  
PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**

Ing. Roberto Rosero  
**TÉCNICO AD HONOREM**

Ing. Lorena Ramos  
**SECRETARIA/TESORERA**

